



República de Colombia.
Rama Judicial del Poder Público.
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI – VALLE

AVISO

ARTICULO 292 DEL C.G.P.

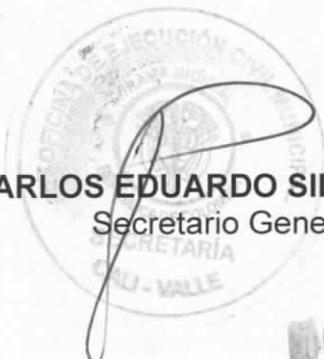
Referencia: Incidente de Desacato
Incidentalista: Carlos Arturo Gil Daza
Incidentado: Emssanar E.P.S.
Radicación: 76-001-43-03-009-2019-00142-00.
Despacho: Juzgado 09 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali

El suscrito Secretario General de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, a efectos de lograr la **NOTIFICACIÓN** a **CARLOS ARTURO GIL DAZA**, dentro del presente Incidente de Desacato, se fija el presente:

Para los fines pertinentes, me permito comunicarle, que dentro del Incidente de la referencia se dictó Auto de Sustanciación No. 4705 de fecha 11 de septiembre de 2019, que en lo pertinente reza: “*(...En vista de lo manifestado por la parte **INCIDENTADA** visible a folios 28 a 37 a través del cual se solicita el **ARCHIVO DEL TRAMITE INCIDENTAL POR CUMPLIMIENTO DEL FALLO DE TUTELA**, el Juzgado en aras de no vulnerar el derecho fundamental del debido proceso que le asiste a las partes y a fin de evitar nulidades futuras, encuentra necesario correrle el respectivo traslado a la parte **INCIDENTALISTA** para que en el término improrrogable de **TRES (03) DÍAS** siguientes a la notificación de este auto, se sirva manifestar lo que considere pertinente según el caso, en consideración si ha habido **cabal cumplimiento de lo ordenado en la sentencia**. Se le advierte a la parte requerida que si dentro del término legal no envía respuesta al requerimiento hecho por el Despacho, sin necesidad de decretar otras pruebas se proferirá providencia que en Derecho corresponda. Así mismo, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991, en relación a la presunción de veracidad de los hechos manifestados por la parte **INCIDENTADA**. NOTIFIQUESE, LA JUEZ, ANGELA MARIA ESTUPIÑAN ARAUJO...*”.

Se fija el presente aviso en la cartelera de la secretaría de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias por el término de un (1) día, hoy 17 de septiembre de 2019 desde las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m.

CARLOS EDUARDO SILVA CANO
Secretario General



16 SEP 2019